

Cuadro No. 1

PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADO Y MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 MONTOS EN US\$				
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (EXCEDENTES 2019)	PRESUPUESTO MODIFICADO
12	Tasas y Derechos	\$6,000.00		\$6,000.00
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$55,795,000.00		\$55,795,000.00
14	Venta de Bienes y Servicios	\$20,000.00		\$20,000.00
15	Ingresos Financieros y Otros	\$2,470,890.00		\$2,470,890.00
32	Saldos de Años Anteriores	\$0.00	\$9,643,382.20	\$9,643,382.20
TOTAL		\$58,291,890.00	\$9,643,382.20	\$67,935,272.20

Cuadro No. 2

PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO Y MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 MONTOS EN US\$					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS		PRESUPUESTO MODIFICADO
			(EXCEDENTES 2019)	AJUSTES/ TRANSFERENCIA	
51	Remuneraciones	\$12,809,650.00		-\$3,090,964.37	\$9,718,685.63
53	Prestaciones de la Seguridad Social	\$261,000.00		\$30,000.00	\$291,000.00
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$42,123,610.00	\$7,722,716.00	\$4,479,483.03	\$54,325,809.03
55	Gastos Financieros y Otros	\$123,500.00			\$123,500.00
56	Transferencias Corrientes	\$25,000.00			\$25,000.00
61	Inversiones en Activos Fijos	\$2,799,130.00	\$1,920,666.20	-\$1,418,518.66	\$3,301,277.54
63	Inversiones Financieras	\$150,000.00			\$150,000.00
TOTAL		\$58,291,890.00	\$9,643,382.20	\$0.00	\$67,935,272.20

DETALLE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL 31 DE OCTUBRE DE 2020

- Ampliación automática de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2020, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos con la incorporación de los montos percibidos en Excedentes Presupuestarios generados de la liquidación presupuestaria del ejercicio financiero fiscal 2019, por la cantidad de **US\$9,643,382**, según el siguiente detalle:

SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			
UPLT 0101: Dirección Superior y Administración			
Rubro	Concepto	Monto Reforzado	Total
54	Adquisición de Bienes y Servicios		\$139,492.99
	Materiales para readecuaciones	\$100,000.00	
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$10,000.00	
54107	Productos Químicos	\$10,000.00	
54111	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	\$30,000.00	
54112	Minerales Metálicos y Productos	\$20,000.00	
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$10,000.00	
54119	Materiales Eléctricos	\$20,000.00	
54199	Suministro de banderas y astas	\$1,000.00	
54403	Viáticos internos	\$10,000.00	
54404	Viáticos externos	\$3,492.99	
54599	Consultorías especializadas	\$25,000.00	
61	Inversiones en Activos Fijos		\$690,000.00
61102	Adquisición de aires acondicionados	\$225,000.00	
61104	Adquisición de Equipo informático (laptop)	\$255,000.00	
61104	Computadoras de escritorio	\$75,000.00	
61104	Impresores matriciales	\$25,000.00	
61101	Mobiliario y Equipo	\$110,000.00	
Total UPLT 0101			\$829,492.99
SUB DIRECCIÓN DE SALUD			
UPLT 0201: Servicios Médicos y Hospitalarios			
Rubro	Concepto	Parcial	Total
54	Adquisición de Bienes y Servicios		\$7,583,223.01
54108	PNUD	\$648,452.32	
54113	Kits anual de terapia sustitutiva	\$212,760.00	
54501	Convenio Hospitales Nacionales	\$6,722,010.69	
61	Inversiones en Activos Fijos		\$1,160,666.20
61101	Mobiliario para el centro de terapia sustitutiva	\$10,666.20	
61202	Compra de Inmueble en San Jacinto	\$90,000.00	
61202	Compra de Inmueble en San Miguel	\$585,000.00	
61202	Compra de Inmueble en Usulután	\$275,000.00	

61602	Readecuación del inmueble para el centro de terapia sustitutiva	\$200,000.00	
		Total UPLT 0201	\$8,743,889.21
INVERSIÓN			
UPLT 0301: Inversión en Infraestructura			
Rubro	Concepto	Parcial	Total
61	Inversiones en Activos Fijos		\$70,000.00
61501	Carpetas técnicas para proyectos de infraestructura: 1. Proyecto Nro. 6673 "Construcción y equipamiento de Consultorio Magisterial de Santa Elena, Departamento de Usulután". 2. Proyecto Nro. 6674 "Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, Municipio y Departamento de La Unión". 3. Proyecto Nro. 7138 "Mejoramiento de Áreas para servicios médicos y complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, Departamento de La Libertad".	\$70,000.00	
		Total UPLT 0301	\$70,000.00
TOTAL GENERAL			\$9,643,382.20



EL INFRASCRITO DIRECTOR PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el día trece de febrero de dos mil veinte, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **PUNTO CINCO**, del **ACTA NÚMERO VEINTINUEVE**, que establece lo siguiente:

Agotado el Punto anterior y vista la gestión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, con base a los Artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI); el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- i. **Autorizar la ampliación automática de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2020**, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en Excedentes Presupuestarios generados de la liquidación presupuestaria del ejercicio financiero fiscal 2019, por la cantidad de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,643,382.20)**, de la manera siguiente:

INGRESOS	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACIÓN 3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL 32 Saldos de Años Anteriores 321 Saldos Iniciales de Caja y Banco 32102 Saldo Inicial en Banco	32	\$9,643,382.20
EGRESOS	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACIÓN 3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL 01-01 Dirección Superior y Administración Adquisiciones de Bienes y Servicios Inversiones en Activos Fijos	54 61	\$139,492.99 \$690,000.00
02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS 02-01 Servicios Médicos y Hospitalarios Adquisiciones de Bienes y Servicios Inversiones en Activos Fijos	54 61	\$7,583,223.01 \$1,160,666.20
03 INVERSIÓN 03-01 Inversión en Infraestructura Inversiones en Activos Fijos	61	\$70,000.00
TOTAL		\$9,643,382.20

II. **Autorizar al Director Presidente en Funciones** para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias 2020 del ISBM, para sus registros correspondientes.

III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras, correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2020, en coordinación con la Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa.

IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley del ISBM.

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente certificación que consta de un folio útil, en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de febrero de dos mil veinte



Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga
Director Presidente en Funciones

2. Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 “Servicios Médicos y Hospitalarios” del Presupuesto Institucional 2020, por la cantidad total de **US\$279,571.97**, según el siguiente detalle:

<i>Punto 04, Acta 035, Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2020</i> COMPRA CONJUNTA BOLPROS COVID-19						
Objeto Especifico	Concepto	01 Dirección y Administración Institucional		02 Prestación Servicios Médicos		TOTAL
		0101	0102	0201	0202	
51	Remuneraciones			(279,571.97)		(279,571.97)
54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO (42161601)			279,571.97		279,571.97
TOTAL		-	-	279,571.97	-	279,571.97



LA INFRASCRITA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada los días trece y quince de marzo de dos mil veinte, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **PUNTO CUATRO**, del **ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO**, que establece lo siguiente:

Agotado el Punto anterior y vista la gestión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, con base a los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios" del Presupuesto Institucional 2020, por la cantidad total de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$279,571.97), según el siguiente detalle:**

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0201, Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$279,571.97
		TOTAL	\$279,571.97
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0201, Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$279,571.97
		TOTAL	\$279,571.97

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del Ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.**

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras, correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2020.

IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Sub Dirección de Salud, Sub Dirección Administrativa, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente certificación que consta de un folio útil, en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veinte.


 Licda. Silvia Azucena Carvajal
 Directora Presidenta

3. Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del presupuesto institucional 2020, por la cantidad total de **US\$88,342.95**, según el siguiente detalle:

Punto 05, Acta 034, Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2020 COVID-19 Acuerdo Ejecutivo Nro. 15-395 de fecha 27 de marzo de 2020					
Objeto Especifico	Concepto	01 Dirección y Administración Institucional		02 Prestación Servicios Médicos	
		0101	0102	0201	0202
51	Remuneraciones	(72,286.54)	(16,056.41)		
54501	Servicios Médicos (85101501)			88,342.95	
PRIMERA TRANSFERENCIA		(72,286.54)	(16,056.41)	88,342.95	-



LA INFRASCRITA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada los días trece y quince de marzo de dos mil veinte, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **PUNTO CINCO**, del **ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO**, que establece lo siguiente:

Agotado el Punto anterior y vista la gestión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, con base a los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; literal d) del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo**, por la cantidad total de **OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$88,342.95)**, de la siguiente forma:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	51	\$72,286.54
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0102 Administración Médica	51	\$16,056.41
		TOTAL	\$88,342.95
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$88,342.95
		TOTAL	\$88,342.95

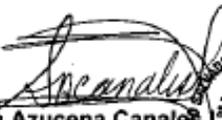
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo

en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI,** las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras, correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2020.

- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la **Unidad Financiera Institucional, Sub Dirección de Salud, Sub Dirección Administrativa, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta,** firmo y sello la presente certificación que consta de un folio útil, en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis del mes de marzo de dos mil veinte.


Licda. Silvia Azucena Canales
Directora Presidenta





MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Acuerdo N° 15-395, El Órgano Ejecutivo en el ramo de Educación, Ciencia y Tecnología y de conformidad a lo establecido en Art. 59 Literal "d" del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se modifica el Presupuesto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por lo tanto, ACUERDA:

A) Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología.

ASIGNACION QUE SE DISMINUYE

3100 RAMO DE EDUCACION

3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

UNIDAD PRESUPUESTARIA

01 DIRECCION Y ADMINISTRACION INSTITUCIONAL

	RUBRO	CODIGO DE PROYECTO	MONTO \$	
2020-3107-3-01-01-21-2	Dirección Superior y Administración	51	0	\$ 72,286.54
2020-3107-3-01-02-21-2	Administración Médica	51	0	\$ 16,056.41
	TOTAL			\$ 88,342.95

ASIGNACION QUE SE AUMENTA

3100 RAMO DE EDUCACION

3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

UNIDAD PRESUPUESTARIA

02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS

2020-3107-3-02-01-21-2	Servicios Médicos y Hospitalarios	54	0	\$ 88,342.95
	TOTAL			\$ 88,342.95

Comuníquese.

DADO EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en la ciudad de San Salvador, el día veintisiete de marzo de dos mil veinte.



DIOS UNIÓN LIBERTAD

Carla Eyleyn Hananía de Varela
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología

4. Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 “Servicios Médicos y Hospitalarios” del Presupuesto Institucional 2020, por la cantidad total de **US\$480,684.16**, según el siguiente detalle:

<i>Punto 3.1, Acta 038, Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2020 COVID-19</i>						
Objeto Especifico	Concepto	01 Dirección y Administración Institucional		02 Prestación Servicios Médicos		TOTAL
		0101	0102	0201	0202	
61202	Edificios e Instalaciones			(480,684.16)		(480,684.16)
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales (51212501)			480,684.16		480,684.16
TOTAL		-	-	480,684.16	-	480,684.16



LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**; Que en la sesión ordinaria realizada el día veintiséis de marzo de dos mil veinte, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUB TRES PUNTO UNO**, del **ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO**, que establece lo siguiente:

La Sub Dirección Administrativa, luego de la revisión y gestiones efectuadas por la Subdirección de Salud, Gerencias, Unidades de Staff, después de haber realizado el análisis correspondiente y consolidación de los planes de acción presentados de conformidad al Decreto Ejecutivo Nro. 13 de fecha 11 de marzo de 2020, Decreto Legislativa Nro. 593 de fecha 14 de marzo de 2020, "ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19"; Decreto Nro. 12 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud de fecha 21 de marzo de 2020, que contiene las Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para Declarar el Territorio Nacional como Zona Sujeta a Control Sanitario a fin de contener la Pandemia COVID-19; y Protocolo de protección para personal de institucionales de Gobierno que participan en la respuesta contra la transmisión de COVID-19, artículos 31 y 32 de la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud, Artículos 20 literal a) y 22 literal m) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido y conocido el presente informe y los planes de acción de la Sub Dirección Administrativa, Sub Dirección de Salud, Gerencias, Unidades de Staff**, para atender las actividades pendientes y las actividades programadas del personal, iniciadas desde el 23 de marzo de 2020, para garantizar la prestación de los servicios de salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y atender las medidas extraordinarias de prevención y contención ante del COVID-19.
- II. **Autorizar el horario transitorio de atención de Oficinas Centrales, de las 8 a las 15 horas, considerando la recomendación de la Sub Dirección Administrativa, encomendándole a dicha Sub Dirección la socialización del horario de atención y la gestión de las publicaciones en los medios institucionales de comunicación. Además, se autoriza la suspensión de la marcación biométrica, conforme al Plan de la Gerencia de Recursos Humanos, quien deberá girar las instrucciones correspondientes en relación al control de asistencia y teletrabajo.**
- III. **Aprobar el plan presentado encomendándose a los Gerentes, mantener las mesas de trabajo con el Director General y completar la matriz.**

- IV. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios" del Presupuesto Institucional 2020, según el siguiente detalle:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios	63	\$480,684.15
Línea de Trabajo:	2020-2307-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios		
		TOTAL	\$480,684.15
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios	54	\$480,684.15
Línea de Trabajo:	2020-2307-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios		
		TOTAL	\$480,684.15

- V. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, gestionar la compra de medicamentos requeridos para la atención de emergencia, determinados en el Plan de Acción de la Gerencia de Abastecimiento y Gestión de Insumos y Medicamentos, por la modalidad correspondiente, para lo cual se autoriza a la Directora Presidenta para emitir la resolución razonada.
- VI. Encomendar a las jefaturas de las diversas dependencias y unidades organizativas, el cumplimiento y verificación de los planes y especialmente del Protocolo de protección para personal de institucionales de Gobierno que participan en la respuesta contra la transmisión de COVID-19.
- VII. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, enviar al correo electrónico de los miembros del Consejo Directivo la notificación de liberación de medicamentos, en un cuadro resumen que permita identificar los lugares donde esta ubicados los medicamentos.
- VIII. Autorizar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para los efectos pertinentes.

Y para ser entregada a la Sub Dirección Administrativa, Sub Dirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Unidad Financiera Institucional, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente certificación que consta de tres folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veinte.




 Licda. Silvia Azucena Canales Lazo
 Directora Presidenta

5. Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del presupuesto institucional 2020, por la cantidad total de **US\$1,177,566.00** según el siguiente detalle:

<i>Punto 03, Acta 040, Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2020 COVID-19 Acuerdo Ejecutivo Nro. 442 de fecha 28 de mayo de 2020</i>					
Objeto Especifico	Concepto	0301 Inversión en Infraestructura		02 Prestación Servicios Médicos	
		0301		0201	0202
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental	(665,000.00)			
61604	De Vivienda y Oficina	(450,000.00)			
61608	Supervisión de Infraestructura	(62,566.00)			
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales (51212501)			686,613.00	
54113	54113 Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médicos (42131707)			490,953.00	
TOTAL		(1,177,566.00)	-	1,177,566.00	-



LA INFRASCRIPTA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el día dieciséis de abril de dos mil veinte, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **PUNTO TRES**, del **ACTA NÚMERO CUARENTA**, que establece lo siguiente:

Conocido el requerimiento presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto, y atendiendo los oficios emitidos por el Presidente de la República y por el Ministerio de Hacienda, y de conformidad con los Artículos 4 de la Ley SAFI; Artículos 3,17, 59 literal a) del Reglamento de Ley SAFI; Artículos 20 literales a) y f) y 22 literal a) de la Ley del ISBM; por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la modificación de la Ley de Presupuesto 2020**, en lo correspondiente al ISBM, en lo referente a la Inversión Pública, para lo cual deberá suspender los Proyectos de Inversión Pública contenidos en la referida Ley de Presupuesto 2020, postergando el inicio de su ejecución, para próximos ejercicios financieros fiscales o durante el tiempo que dure la emergencia nacional por COVID-19 e incorporar en el Presupuesto del ISBM, el Proyecto de Inversión Pública bajo el código Nro. 7516 'Adecuación y equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica de pre-diálisis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial ante la emergencia COVID-19, SAN SALVADOR', según el siguiente resumen:

Código	Proyectos de Inversión Ley de Presupuestos 2020 ISBM	Monto	Código	Destino de los Recursos Financieros asignados a los proyectos de Inversión Ley de Presupuestos 2020: Nuevo Proyecto y medicamentos e insumos	Monto
	Nombre			Nombre	
6673	Construcción y Equipamiento de Consultorio Magisterial de Santa Elena, departamento de Usulután	\$500,000.00	7516	Adecuación y equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica de pre-diálisis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial ante la emergencia COVID-19, San Salvador	\$904,433.55
6674	Construcción y Equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, Municipio y Departamento de La Unión	\$800,000.00	N/A	Se utilizará para comprar insumos y Medicamentos para la atención de usuarios ante la emergencia nacional por COVID-19, los fondos serán transferidos al rubro 34, según la proyección de necesidades de la Sub Dirección de Salud*	\$1,177,566.45
7137	Mejoramiento y Equipamiento de edificio para bodega de medicamentos y oficinas varias del ISBM, departamento de San Salvador	\$470,000.00			
7138	Mejoramiento de áreas para servicios médicos y complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad	\$212,000.00			
Total		\$2,082,000.00			\$2,082,000.00

* Necesidades detalladas en adjunto, la transferencia de asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo será gestionada conforme al procedimiento correspondiente.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que suscriba la documentación necesaria para la gestión de modificación a la Ley de Presupuesto, aprobada en el romano I del presente documento.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, realizar las gestiones ante el Ministerio de Hacienda para realizar las modificaciones a la Ley de Presupuesto 2020 en lo que respecta a la Inversión Pública del ISBM, en los términos indicados.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, al ejercicio financiero fiscal 2020.
- V. Encomendar a la Sub Dirección de Administrativa, la modificación del Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME) del ISBM y el seguimiento correspondiente con el objeto que el proyecto aprobado bajo el código 7516, inicie ejecución a la brevedad posible, así como las gestiones necesarias para retomar los proyectos y el inicio de su ejecución, para próximos ejercicios financieros fiscales.
- VI. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Gestión de Abastecimiento de Medicamentos e Insumos y Gerencia de Establecimientos Institucionales, realizar las gestiones necesarias para el abastecimiento oportuno de los medicamentos e insumos detallados en el adjunto de este documento.
- VII. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, con el propósito de responder de manera urgente para atender las necesidades de salud ante la Pandemia de Covid-19.

.....

Y para ser entregada a la **Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Auditoría Interna y Oficina de Información y Respuesta**, firmo y sello la presente certificación que consta de un folio útil, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de abril de dos mil veinte.

Licda. Silvia Azucena Canales Lara
Directora Presidenta





MINISTERIO DE HACIENDA

San Salvador, 28 de mayo de 2020
Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO
Asunto: Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

*No. 442 San Salvador, 28 de mayo de 2020

De conformidad a lo establecido en el Art. 45 literal c) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y el Art. 59, literal c) de su Reglamento, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA:

A. Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, así:

Table with 4 columns: ASIGNACION QUE SE REFUERZA, RUBRO DE AGRUPACION, CANTIDAD US \$, and ASIGNACION QUE SE DISMINUYE. It lists specific budget items and their corresponding amounts.

B. Modificar en el Presupuesto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Unidad Presupuestaria 03 Inversión, Línea de Trabajo 01 Inversión en Infraestructura, el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, disminuyendo las asignaciones de los proyectos 6673 Construcción y equipamiento de Consultorio Magisterial de Santa Elena, departamento de Usulután por \$500,000 y 7137 Mejoramiento y equipamiento de edificio para Bodega de Medicamentos y oficinas varias del ISBM, departamento de San Salvador por \$470,000, los cuales quedan sin asignación presupuestaria; asimismo se disminuye la asignación del Proyecto 7138 Mejoramiento de áreas para servicios médicos y complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad por \$207,566, el cual queda con una asignación presupuestaria modificada de \$4,434, totalizando una disminución de 1,177,566 con cargo a recursos propios.

COMUNIQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA, (F) FUENTESN*.

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD
Signature of Oscar Eduardo Anaya Sánchez, VICEMINISTRO DE HACIENDA

6. Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios" del Presupuesto Institucional 2020, por la cantidad total de US\$523,977.81, según el siguiente detalle:

Table titled 'Punto 06, Acta 046, Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2020'. It shows a breakdown of budget adjustments for 'Remuneraciones' and 'Servicios Médicos' across different institutional directions, totaling US\$523,977.81.



LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el día quince de mayo de dos mil veinte, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el PUNTO SEIS, del ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS, que establece lo siguiente:

Agotado el Punto anterior la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda; y Artículos 20 literales a), i) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios" del Presupuesto Institucional 2020, por la cantidad total de QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$523,977.81), según el siguiente detalle:**

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0201. Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$523,977.81
		TOTAL	\$523,977.81
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0201. Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$523,977.81
		TOTAL	\$523,977.81

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la aprobación del Ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI,** las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras, correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2020.

7. Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del presupuesto institucional 2020, por la cantidad total de **US\$167,537.92**, según el siguiente detalle:

<i>Punto 07, Acta 046, Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2020</i> <i>Acuerdo Ejecutivo Nro. 15-0406 de fecha 25 de mayo de 2020</i>					
Objeto Especifico	Concepto	01 Dirección y Administración Institucional		02 Prestación Servicios Médicos	
		0101	0102	0201	0202
51	Remuneraciones	(136,262.93)	(31,274.99)		
54501	Servicios Médicos (85101501)			42,406.42	
61102	Maquinarias y Equipos 43191511			4,000.00	
61104	Equipos Informáticos 43211508			95,131.50	
61403	Derechos de Propiedad Intelectual43231501			26,000.00	
TOTAL		(136,262.93)	(31,274.99)	167,537.92	-



LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el día quince de mayo de dos mil veinte, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **PUNTO SIETE**, del **ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS**, que establece lo siguiente:

Conocido el requerimiento presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA**:

- I. Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del presupuesto institucional 2020, por la cantidad total de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$167,537.92)**, de la siguiente forma:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	51	\$136,282.93
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0102 Administración Médica	51	\$31,274.99
		TOTAL	\$167,537.92
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$42,406.42
		61	\$125,131.50
		TOTAL	\$167,537.92

- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.

- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, al ejercicio financiero fiscal 2020.

IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la **Unidad Financiera Institucional, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta**, firmo y sello la presente certificación que consta de un folio útil, en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veinte.


Licda. Silvia Azucena Canales
Directora Presidenta





MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

N° 15-0406, El Órgano Ejecutivo en el ramo de Educación, Ciencia y Tecnología y de conformidad a lo establecido en Art. 59 Literal "d" del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, se modifica el Presupuesto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por lo tanto, ACUERDA:

A) Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Educación

ASIGNACION QUE SE DISMINUYE

3100 RAMO DE EDUCACION

3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

UNIDAD PRESUPUESTARIA

		RUBRO	CODIGO DE PROYECTO	MONTO \$
01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL				
2020-3107-3-01-01-21-2	Dirección Superior y Administración	51	0	\$ 136,262.93
2020-3107-3-01-02-21-2	Administración Médica	51	0	\$ 31,274.99
	TOTAL			<u>\$ 167,537.92</u>

ASIGNACION QUE SE AUMENTA

3100 RAMO DE EDUCACION

3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

UNIDAD PRESUPUESTARIA

02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS				
2020-3107-3-02-01-21-2	Servicios Médicos y Hospitalarios	54	0	\$ 42,406.42
2020-3107-3-02-01-22-2	Servicios Médicos y Hospitalarios	61	0	\$ 125,131.50
	TOTAL			<u>\$ 167,537.92</u>

Comuníquese.

DADO EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en la ciudad de San Salvador, el día 25 de mayo de dos mil veinte.



DIOS UNIÓN LIBERTAD

Carla Evelyn Hananía de Varela
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología

8. Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las distintas Unidades Presupuestarias del Presupuesto Institucional 2020, por la cantidad total de **US\$1,081,887.59**, según el siguiente detalle:

<i>Punto 05, Acta 061, Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto de 2020</i>						
Objeto Específico	Concepto	01 Dirección y Administración Institucional		02 Prestación Servicios Médicos		TOTAL
		0101	0102	0201	0202	
51	Remuneraciones	(240,514.33)	(54,136.37)	(787,236.89)		(1,081,887.59)
54107	Productos Químicos	15,450.70				15,450.70
54119	Materiales Eléctricos	600.00				600.00
54201	Servicios de Energía Eléctrica	25,863.63	54,136.37			80,000.00
54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes	14,000.00				14,000.00
54304	Muebles Transporte, Fletes y Almacenamientos	30,000.00				30,000.00
54403	Viáticos por Comisión Interna	20,000.00				20,000.00
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones	20,000.00				20,000.00
61102	Maquinarias y Equipos	101,050.00				101,050.00
61104	Equipos Informáticos	3,000.00				3,000.00
61199	Bienes Muebles Diversos	8,050.00				8,050.00
61403	Derechos de Propiedad Intelectual	2,500.00				2,500.00
54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso Médico			787,236.89		787,236.89
TOTAL		240,514.33	54,136.37	787,236.89	-	1,081,887.59



LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el día doce de agosto de dos mil veinte, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **PUNTO CINCO**, del ACTA NÚMERO SESENTA Y UNO, que establece lo siguiente:

Agotado el Punto anterior y vistas las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda; y Artículos 20 literales a), ii) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA**:

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las distintas Unidades Presupuestarias del Presupuesto Institucional 2020, por la cantidad total de UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,081,887.59), según el siguiente detalle:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	51	\$240,534.33
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0102 Administración Médica	51	\$54,136.37
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$787,236.89
		TOTAL	\$1,081,887.59
SE SUPLENDE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	54	\$125,914.33
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0102 Administración Médica	54	\$54,136.37
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$787,236.89
		TOTAL	\$1,081,887.59

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del Ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI,** las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras, correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2020.

IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la **Unidad Financiera Institucional, Sub Dirección de Salud, Sub Dirección Administrativa, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta,** firmo y sello la presente certificación que consta de un folio útil, en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de agosto de dos mil veinte.


Licda. Silyia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta



9. Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del presupuesto institucional 2020, por la cantidad total de **US\$904,434.00** según el siguiente detalle:

<i>Punto 03, Acta 040, Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2020</i>					
<i>COVID</i>					
<i>Acuerdo Ejecutivo Nro. 571 de fecha 07 de agosto de 2020</i>					
Objeto Especifico	Concepto	0301 Inversión en Infraestructura		0301 Inversión en Infraestructura	
		0301		0301	
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental	Proyecto 6674	(837,000.00)	Proyecto 7516	845,265.00
61608	Supervisión de Infraestructura	Proyecto 6674	(4,434.00)	Proyecto 7516	59,169.00
61608	Supervisión de Infraestructura	Proyecto 7138	(63,000.00)		
TOTAL			(904,434.00)		904,434.00



LA INFRASCRIPTA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el día dieciséis de abril de dos mil veinte, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **PUNTO TRES**, del **ACTA NÚMERO CUARENTA**, que establece lo siguiente:

Conocido el requerimiento presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto, y atendiendo los oficios emitidos por el Presidente de la República y por el Ministerio de Hacienda, y de conformidad con los Artículos 4 de la Ley SAFI; Artículos 3,17, 59 literal a) del Reglamento de Ley SAFI; Artículos 20 literales a) y f) y 22 literal a) de la Ley del ISBM; por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la modificación de la Ley de Presupuesto 2020**, en lo correspondiente al ISBM, en lo referente a la Inversión Pública, para lo cual deberá suspender los Proyectos de Inversión Pública contenidos en la referida Ley de Presupuesto 2020, postergando el inicio de su ejecución, para próximos ejercicios financieros fiscales o durante el tiempo que dure la emergencia nacional por COVID-19 e incorporar en el Presupuesto del ISBM, el Proyecto de Inversión Pública bajo el código Nro. 7516 'Adecuación y equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica de pre-diálisis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial ante la emergencia COVID-19, SAN SALVADOR', según el siguiente resumen:

Código	Proyectos de Inversión Ley de Presupuestos 2020 ISBM	Monto	Código	Destino de los Recursos Financieros asignados a los proyectos de Inversión Ley de Presupuestos 2020: Nuevo Proyecto y medicamentos e insumos	Monto
	Nombre			Nombre	
6673	Construcción y Equipamiento de Consultorio Magisterial de Santa Elena, departamento de Usulután	\$500,000.00	7516	Adecuación y equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica de pre-diálisis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial ante la emergencia COVID-19, San Salvador	\$904,433.55
6674	Construcción y Equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, Municipio y Departamento de La Unión	\$900,000.00	N/A	Se utilizará para comprar insumos y Medicamentos para la atención de usuarios ante la emergencia nacional por COVID-19, los fondos serán transferidos al rubro 34, según la proyección de necesidades de la Sub Dirección de Salud*	\$1,177,566.45
7137	Mejoramiento y Equipamiento de edificio para bodega de medicamentos y oficinas varias del ISBM, departamento de San Salvador	\$470,000.00			
7138	Mejoramiento de áreas para servicios médicos y complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad	\$212,000.00			
Total		\$2,082,000.00			\$2,082,000.00

* Necesidades detalladas en adjunto, la transferencia de asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo será gestionada conforme al procedimiento correspondiente.

MG/wh/aw

- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que suscriba la documentación necesaria para la gestión de modificación a la Ley de Presupuesto, aprobada en el romano I del presente documento.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, realizar las gestiones ante el Ministerio de Hacienda para realizar las modificaciones a la Ley de Presupuesto 2020 en lo que respecta a la Inversión Pública del ISBM, en los términos indicados.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, al ejercicio financiero fiscal 2020.
- V. Encomendar a la Sub Dirección de Administrativa, la modificación del Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME) del ISBM y el seguimiento correspondiente con el objeto que el proyecto aprobado bajo el código 7516, inicie ejecución a la brevedad posible, así como las gestiones necesarias para retomar los proyectos y el inicio de su ejecución, para próximos ejercicios financieros fiscales.
- VI. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Gestión de Abastecimiento de Medicamentos e Insumos y Gerencia de Establecimientos Institucionales, realizar las gestiones necesarias para el abastecimiento oportuno de los medicamentos e insumos detallados en el adjunto de este documento.
- VII. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, con el propósito de responder de manera urgente para atender las necesidades de salud ante la Pandemia de Covid-19.

.....

Y para ser entregada a la **Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Auditoría Interna y Oficina de Información y Respuesta**, firmo y sello la presente certificación que consta de un folio útil, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de abril de dos mil veinte.


Licda. Silvia Azucena Canales Lara
Directora Presidenta





MINISTERIO
DE HACIENDA

San Salvador, 07 de agosto de 2020

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: Modificación al Listado de Proyectos de Inversión Pública del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

*No. 571 San Salvador, 07 de agosto de 2020

De conformidad a lo establecido en el Art. 45 literal c) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y el Art. 59, literal c) de su Reglamento, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: modificar en el Presupuesto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Unidad Presupuestaria 03 Inversión, Línea de Trabajo 01 Inversión en Infraestructura, el numeral 5, Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el Proyecto con código 7516 "Adecuación y equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica de pre-dialísis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ante la emergencia por COVID-19, San Salvador", con un valor total de \$904,434 con financiamiento de Recursos Propios, disminuyendo para ello los Proyectos de Inversión con códigos 6674 "Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, municipio y departamento de La Unión" con \$900,000 y 7138 "Mejoramiento de áreas para servicios médicos y complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad con \$4,434 de la misma fuente de financiamiento, quedando los montos modificados de los mismos así:

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
7516	03 Inversión					904,434
	01 Inversión en Infraestructura					904,434
	Adecuación y equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica de pre-dialísis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ante la emergencia por COVID-19, San Salvador	Recursos Propios	100%	San Salvador	Dic/2020	904,434
Total						904,434

Los Proyectos de Inversión con código 6674 y 7138, quedan sin asignación presupuestaria en la fuente de financiamiento Recursos Propios.

COMUNIQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA, (F) J.A.*

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD




Oscar Edmundo Anaya Sánchez
VICEMINISTRO DE HACIENDA

10. Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios" del Presupuesto Institucional 2020, por la cantidad total de **US\$245,331.88**, según el siguiente detalle:

<i>Punto 07, Acta 065, Sesión Ordinaria de fecha 03 de septiembre de 2020</i>						
Objeto Especifico	Concepto	01 Dirección y Administración Institucional		02 Prestación Servicios Médicos		TOTAL
		0101	0102	0201	0202	
51	Remuneraciones			(245,331.88)		(245,331.88)
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales			245,331.88		245,331.88
TOTAL		-	-	245,331.88	-	245,331.88

LA INFRASCRITA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el día tres de septiembre de dos mil veinte, el Consejo Directivo conoció el **PUNTO SIETE** del ACTA NÚMERO SESENTA Y CINCO, que establece lo siguiente:.....

Agotado el Punto anterior, y tomando en consideración las gestiones efectuadas, La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria** y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios" del Presupuesto Institucional 2020, por la cantidad total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$245,331.88)**, según el siguiente detalle:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	53	\$245,331.88
		TOTAL	\$245,331.88
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$245,331.88
		TOTAL	\$245,331.88

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.**
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, al ejercicio financiero fiscal 2020.**

IV. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Sub Dirección de Salud, Sub Dirección Administrativa, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente Certificación que consta de un folio útil, en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil veinte.


 Licda. Silvia Azucena Canales Lazo
 Directora Presidenta



11. Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del presupuesto institucional 2020, por la cantidad total de **US\$91,239.95**, según el siguiente detalle:

<i>Punto 08, Acta 065, Sesión Ordinaria de fecha 03 de septiembre de 2020 Acuerdo Ejecutivo Nro. 15-0535 de fecha 09 de septiembre de 2020</i>					
Objeto Especifico	Concepto	01 Dirección y Administración Institucional		02 Prestación Servicios Médicos	
		0101	0102	0201	0202
51	Remuneraciones	(76,751.28)	(14,488.67)		
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales			91,239.95	
TOTAL		(76,751.28)	(14,488.67)	91,239.95	-



LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el día tres de septiembre de dos mil veinte, el Consejo Directivo conoció el **PUNTO OCHO** del ACTA NÚMERO SESENTA Y CINCO, que establece lo siguiente:.....

Agotado el Punto anterior, y tomando en consideración las gestiones efectuadas, La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo** del Presupuesto Institucional 2020, por la cantidad total de **NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$91,239.95)**, de la siguiente forma:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	51	\$76,751.28
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0102 Administración Médica	51	\$14,488.67
		TOTAL	\$91,239.95
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$91,239.95
		TOTAL	\$91,239.95

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.**
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, al ejercicio financiero fiscal 2020.**

IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

Y para ser entregada a la **Unidad Financiera Institucional, Sub Dirección de Salud, Sub Dirección Administrativa, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta**, firmo y sello la presente Certificación que consta de un folio útil, en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil veinte.



Licda. Silvia Azucena Cárdenas Lazo
Directora Presidenta





MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

N° 15-0535, El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología y de conformidad a lo establecido en Ar. 59 Literal "d" del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se modifica el Presupuesto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por lo tanto, ACUERDA:

A) Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Educación

ASIGNACION QUE SE DISMINUYE

3100 RAMO DE EDUCACION

3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

UNIDAD PRESUPUESTARIA

01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

		RUBRO	CODIGO DE PROYECTO	MONTO \$
2020-3107-3-01-01-21-2	Dirección Superior y Administración	51	0	\$ 76,751.28
2020-3107-3-01-02-21-2	Administración Médica	51	0	\$ 14,488.67
	TOTAL			\$ 91,239.95

ASIGNACION QUE SE AUMENTA

3100 RAMO DE EDUCACION

3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

UNIDAD PRESUPUESTARIA

02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS

2020-3107-3-02-01-21-2	Servicios Médicos y Hospitalarios	54	0	\$ 91,239.95
	TOTAL			\$ 91,239.95

Comuníquese

DADO EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en la ciudad de San Salvador, el día 09 de septiembre de dos mil veinte.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Carla Evelyn Barahona de Varela
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología

12. Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios" del Presupuesto Institucional 2020, por la cantidad total de **US\$446,403.49**, según el siguiente detalle:



LA INFRASCRITA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el día cinco de noviembre de dos mil veinte, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **PUNTO SEIS**, del **ACTA NÚMERO SETENTA Y OCHO**, que establece lo siguiente:

Agotado el Punto anterior La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios" del Presupuesto Institucional 2020, por la cantidad total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$446,403.49), según el siguiente detalle:**

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0201, Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$446,403.49
		TOTAL	\$446,403.49
SE REINERJA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0201, Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$446,403.49
		TOTAL	\$446,403.49

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.**

- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2020.**

SAL, ped/mel

IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Sub Dirección de Salud, Sub Dirección Administrativa, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente certificación que consta de un folio útil, en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil veinte.


Licda. Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta



13. Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del presupuesto institucional 2020, por la cantidad total de **US\$166,670.81**, según el siguiente detalle:



LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el día cinco de noviembre de dos mil veinte, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **PUNTO SIETE**, del **ACTA NÚMERO SETENTA Y OCHO**, que establece lo siguiente:

Agotado el Punto anterior la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables; **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2020**, por la cantidad total de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$166,670.81)**, de la siguiente forma:

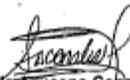
SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	51	\$137,911.39
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0102 Administración Médica	51	\$28,759.42
		TOTAL	\$166,670.81
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$136,670.81
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0202 Prestaciones y Beneficios Magisteriales	53	\$30,000.00
		TOTAL	\$166,670.81

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.**

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2020.

IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Sub Dirección de Salud, Sub Dirección Administrativa, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente certificación que consta de un folio útil, en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil veinte.


Licda. Silvia Azucena Cahales Lazo
Directora Presidenta





MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

N° 15-0864. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología y de conformidad a lo establecido en Art. 59 Literal "d" del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se modifica el Presupuesto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por lo tanto, ACUERDA:

A) Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Educación

ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE

3100 RAMO DE EDUCACIÓN

3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

UNIDAD PRESUPUESTARIA

01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

		RUBRO	CODIGO DE PROYECTO	MONTO \$
2020-3107-3-01-01-21-2	Dirección Superior y Administración	51	0	\$ 137,911.39
2020-3107-3-01-02-21-2	Administración Médica	51	0	\$ 28,759.42
	TOTAL			\$ 166,670.81

ASIGNACIÓN QUE SE AUMENTA

3100 RAMO DE EDUCACIÓN

3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

UNIDAD PRESUPUESTARIA

02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS

		RUBRO	CODIGO DE PROYECTO	MONTO \$
2020-3107-3-02-01-21-2	Servicios Médicos y Hospitalarios	54	0	\$ 136,670.81
2020-3107-3-02-02-21-2	Prestaciones y Beneficios Magisteriales	53	0	\$ 30,000.00
	TOTAL			\$ 166,670.81

Comuníquese

DADO EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en la ciudad de San Salvador, el día 10 de noviembre de dos mil veinte.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Carla Evelyn Hananía de Varela
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología